

**CONTRATO DE OBRA  
FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN  
PÚBLICA MUNICIPAL  
(FAEP 2016)**

En Talagante, a 27 de septiembre del 2016, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, R.U.T. N°69.071.801-4, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, chileno, casado, cédula de identidad N°8.377.271-9, domiciliado en calle Balmaceda N°1356 Talagante, por una parte, y por la otra JUAN HORACIO ALEGRIA SILVA, R.U.T. N°10.534.656-5, contratista, con domicilio en Calle Nueva N°2213, Villa Esmeralda 6, comuna de Talagante, en adelante "El Contratista", se ha convenido el siguiente contrato de obra de acuerdo a las cláusulas que a continuación se expresan:

*"De acuerdo a Resolución Exenta N°03214 de fecha 12/07/2016, la Secretaria Regional Ministerial de Educación y la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación Aprueba el Programa Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal 2016 presentado por la I. Municipalidad de Talagante.*

*Que en su Art. Primero, se Aprueba el Programa de Iniciativas del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal año 2016, por un monto total de \$838.802.320 a la Ilustre Municipalidad de Talagante, para efectos de ejecutar el Programa Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal".*

**PRIMERO** : Habiéndose presentado el conjunto de iniciativas por la CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION DE TALAGANTE, por este acto "La Corporación" procede a contratar los servicios de don Juan Horacio Alegría Silva, la cual se obliga a ejecutar, para la **Escuela Manuel Rodríguez Erdoiza**, lo siguiente: Según Convenio de Transferencia celebrado con fecha 07 de junio de 2016, en su artículo Quinto del Plan de Fortalecimiento, donde se señala el componente "Mantenimiento y Mejoramiento de la Infraestructura" y de la actividad "Mejoramiento Patio, Pintura Comedor y Luminaria, Escuela el Manuel Rodríguez, RBD 10702-6". **ETAPA 2.**

**SEGUNDO** : El trabajo se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto adjunto N°33 de fecha 15 de septiembre de 2016 y a los siguientes documentos, que formarán parte integrante del presente contrato.

- Acta de Adjudicación
- Especificaciones Técnicas

**TERCERO** : Don Juan Alegría Silva, se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles. El inicio de los trabajos se efectuará el día 27 de septiembre que corresponde al día siguiente del acta entrega de terreno y como fecha término los trabajos concluirán a más tardar el día 11 de octubre de 2016.

**CUARTO** : El monto total a pagar por el trabajo, es la suma de tres millones cuatrocientos un mil novecientos veinticuatro pesos (\$3.401.924) IVA incluido, pagaderos previa presentación de la factura correspondiente, al término del trabajo. En todo caso, para la cancelación, será necesario presentar la recepción conforme de la Dirección del Establecimiento y con recepción final de la obra por parte de los organismos competentes, debiendo además acreditar el pago de las remuneraciones, sueldos, honorarios y cotizaciones previsionales que correspondan de quienes hubieren intervenido en la ejecución de la obra encomendada. Los pagos se regirán por las siguientes reglas:

- El Contratista solicitará por escrito a la Unidad Técnica, que se curse cada Estado de pago, el cual será revisado por el ITO para su aprobación o rechazo dentro de los 5 días siguientes contados desde la fecha de presentación del mismo. En el caso de rechazo el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción del ITO.

**QUINTO** : Todo daño que el contratista y/o su personal ocasionare durante la ejecución de las obras a tercero, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

**SEXTO** : Se establece una multa de 0,2% del monto del contrato, por cada día corrido de atraso en el debido cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente instrumento por parte del contratista, la que podrá ser descontada por la mandante del monto total a pagar, en el estado de pago correspondiente.

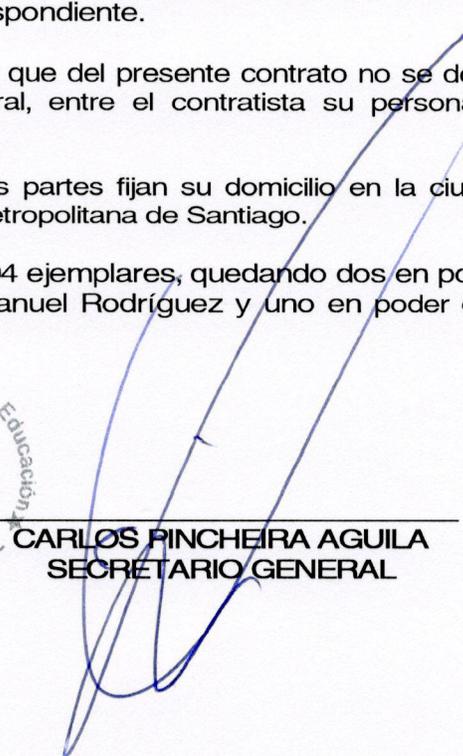
**SEPTIMO** : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista su personal, y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

**OCTAVO** : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago.

**NOVENO** : El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder de la Escuela Manuel Rodríguez y uno en poder de Don Juan Alegría Silva, a su entera satisfacción.

  
\_\_\_\_\_  
**JUAN ALEGRIA SILVA**  
**CONTRATISTA**  
**R.U.T. N°10.534.656-5**



  
\_\_\_\_\_  
**CARLOS PINCHEIRA AGUILA**  
**SECRETARIO GENERAL**